



Los Delegados de Prevención del Ayuntamiento de Madrid nos levantamos de la Mesa de la Comisión Permanente del Comité de Seguridad y Salud y abandonamos la sesión de la Comisión Permanente celebrada el día 30 de octubre de 2014, al inicio.

No es la primera vez, ni la segunda, ni la tercera, que venimos poniendo de manifiesto que el abordaje de los riesgos psicosociales en el Ayuntamiento de Madrid no nos convence, y lo que es peor, no existe la prevención de estos riesgos que tan relacionados están con la organización y dirección del trabajo. Según la definición contenida en el artículo 3 del Reglamento de los Servicios de Prevención se expresa claramente tanto el concepto como su finalidad u objetivo: "la evaluación de riesgos laborales es el proceso dirigido a estimar la magnitud de aquellos riesgos que no hayan podido evitarse, obteniendo la información necesaria para que el empresario esté en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la necesidad de adoptar medidas preventivas y, en tal caso, sobre el tipo de medidas que deben adoptarse".

Desde CCOO desaconsejamos oficialmente iniciar el Protocolo de Acoso en el entorno laboral, tal y como está diseñado, pues estamos convencidos y el tiempo nos ha dado la razón, que su utilización puede llevar al interesado o interesada a enfrentarse con un expediente disciplinario por el hecho de haber comunicado su malestar mediante dicho procedimiento.

Por tanto, mientras no dispongamos de otras herramientas que protejan realmente al trabajador y trabajadora, os instamos a que nos trasladéis y consultéis cualquier situación que sea motivo de preocupación para que desde CCOO podamos intervenir sindicalmente sobre la mejor actuación a seguir.

[Leer más](#)

El relato de los últimos acontecimientos que nos han llevado a tomar la decisión de abandonar la Comisión pasada y solicitar el cese inmediato del Presidente (en funciones), es el siguiente:

1. En el mes de abril los sindicatos propusimos la celebración de un Monográfico sobre Intervención psicosocial con el fin de debatir, consultar, proponer y estudiar la influencia y afectación de los riesgos psicosociales en nuestra Administración, lo que consideramos imprescindible para atender a las y los empleados municipales, estableciendo actuaciones y procedimientos eficaces y eficientes para prevenir, corregir y/o erradicar cualquier conducta hostil en el ámbito laboral.

La contestación a esta petición fue una parrafada sin sentido negando en todo momento la necesidad de acometer alguna actuación en este sentido ya que existe el Protocolo de Acoso y según le consta son pocos los casos denunciados.

2. Dada la necesidad que encontramos de abordar este asunto desde su origen, pues, claro está, que el uso de este Protocolo no nos sirve de herramienta para identificar y erradicar ciertos problemas, solicitamos para la Comisión Permanente de octubre la inclusión de un punto en el orden del día con la "Comparecencia de dos asesores externos para presentar la necesidad de la realización de un Plan Integral de riesgos psicosociales en el Ayuntamiento de Madrid y sus OO AA". Con esto, ratificamos nuestra intención de acudir a instituciones públicas que colaboran en la divulgación del conocimiento e investigación científica sobre estos temas, tal y como recomienda a los Estados miembros de la Unión Europea, la Agencia Europea de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La contestación recibida, esta vez por parte de la Coordinadora General de RR HH (Presidenta del Comité de Seguridad y salud), ha sido la siguiente:

"Le indico que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3. 2 del Reglamento del Comité de Seguridad y Salud del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos, solo se prevé la asistencia de personas ajenas a la Administración municipal en el supuesto de que estas ostenten la condición de técnicos de Prevención y, siempre que lo solicite alguna de las representaciones. Por ello, y como quiera que no se ha acreditado la cualificación como técnicos de Prevención de D. Jesús Martín García y de D. Iñaki Piñuel y Zabala, no procede acceder a la solicitud de esa representación sindical".

Consideramos que la redacción del artículo 3.2 del Reglamento del Comité de Seguridad y Salud, donde se dice textualmente que “podrán participar empleados públicos que cuenten con una especial cualificación o información respecto de cuestiones concretas que se debatan en ese órgano y técnicos de prevención ajenos a la Administración Municipal”, condición que cumplen sobradamente los asesores propuestos. Suena a excusa y a una interpretación presuntamente prevaricadora.

La postura intransigente, repetitiva, y a nuestro juicio, ineficaz del Presidente en funciones, ha llevado a vulnerar el espíritu del Comité de Seguridad y Salud bloqueando y retrasando, en gran medida, cualquier acción encaminada a la resolución de los problemas. Por todo ello, solicitamos el cese de la presidencia en funciones y la reactivación del Comité con la presencia de la titular de la presidencia, que lo dote de capacidad resolutive, y acto seguido, la convocatoria de un Comité Extraordinario de Seguridad y Salud sobre riesgos psicosociales, en el que cada parte cuente con los asesores cualificados que considere oportuno, cumpliendo, naturalmente, los requisitos exigidos por el Reglamento del Comité de Seguridad y Salud.

Para terminar, desde CCOO desaconsejamos oficialmente iniciar el Protocolo de Acoso en el entorno laboral, tal y como está diseñado, pues estamos convencidos y el tiempo nos ha dado la razón, que su utilización puede llevar al interesado o interesada a enfrentarse con un expediente disciplinario por el hecho de haber comunicado su malestar mediante dicho procedimiento.

Por tanto, mientras no dispongamos de otras herramientas que protejan realmente al trabajador y trabajadora, os instamos a que nos trasladéis y consultéis cualquier situación que sea motivo de preocupación para que desde CCOO podamos intervenir sindicalmente sobre la mejor actuación a seguir.